



RADICADO: 2018-0501
DEMANDANTE: LUZ DINELLY ANGULO PADILLA
DEMANDADO: SOCIEDAD SARA PORTO S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandada no aportó el documento requerido mediante auto del 29 de abril de 2021. Sírvase proveer. Soledad, 14 de julio de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la actuación, se observa que mediante auto del 29 de abril de 2021 se resolvió requerir a la demandada SOCIEDAD SARA PORTO S.A.S. para que en el término de tres (3) días allegara el registro civil de defunción de su apoderado judicial. No obstante, a la fecha el documento no fue aportado.

Así las cosas, al no haberse acreditado la ocurrencia de alguna de las causales de interrupción señaladas en el artículo 159 del C.G.P., deberá reprogramarse la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS.

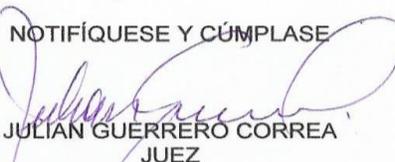
En atención a ello y según lo estipulado en el decreto 806 de 2020 se procederá a reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 10 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Julio 15 de 2021

Estado No.

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA